

ACUERDO NÚMERO 001 DE 2012**(FEBRERO 1)**

Por el cual se expide el reglamento de trabajos de grado para el programa de Ingeniería de Sistemas.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG, en uso de sus atribuciones reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que el programa de Ingeniería de Sistemas obtuvo el registro calificado por medio de la Resolución 154 de enero 30 de 2004 y que por medio de la Resolución 8338 del 22 de septiembre de 2010, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, se renueva el registro calificado del programa, por lo cual se encuentra en funcionamiento.

Que dentro del plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas se contempla la realización de un trabajo de grado.

Que se hace necesaria la expedición del reglamento para la realización de los trabajos de grado en el programa de Ingeniería de Sistemas.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 007 de enero 25 de 2012, presenta ante este Consejo una propuesta de reglamento de trabajos de grado para el programa de Ingeniería de Sistemas, la cual se considera viable.

ACUERDA:

Expedir el reglamento de trabajos de grado para el programa de Ingeniería de Sistemas, bajo los siguientes lineamientos:

CAPÍTULO I**DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y MODALIDADES**

ARTÍCULO 1. Definición. El trabajo de grado en el programa de Ingeniería de Sistemas es un proceso disciplinar, formativo e investigativo, que integra los saberes disciplinares y los aspectos relacionados con el ser y el saber hacer.

ARTÍCULO 2. Objetivos. Los objetivos del trabajo de grado en el programa Ingeniería de Sistemas son:

- a) Integrar teoría y práctica en el desarrollo de actividades investigativas pertinentes con su perfil profesional.
- b) Promover, generar, aplicar y difundir el conocimiento, para contribuir al desarrollo cultural, tecnológico, social y económico de la sociedad.
- c) Aportar a la solución de problemas de la sociedad, mediante proyectos en los que se aplique el

conocimiento científico, metodologías, técnicas y herramientas de ingeniería de sistemas.

d) Contribuir al desarrollo científico y tecnológico en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

ARTÍCULO 3. Modalidades. Para el programa de Ingeniería de Sistemas, los trabajos de grado se desarrollarán en las modalidades de monografía y trabajo de investigación.

a) **Monografía:** Es el estudio sobre un tema específico de la ciencia o la tecnología en donde no hay producción de un nuevo conocimiento (investigación básica) o el desarrollo de nuevos inventos (investigación aplicada), sino que el estudiante, a través de un análisis crítico y argumentativo de la información obtenida: adapta, transfiere, cuestiona, asimila y/o aplica conocimientos socialmente existentes.

b) **Trabajo de investigación:** Es la modalidad de trabajo de grado mediante la cual los estudiantes aplican un método de investigación, coherente con el enfoque de estudio y la escuela de pensamiento que lo orienta, con el propósito de producir nuevos conocimientos no existentes, o para inventar soluciones específicas a los problemas particulares incorporados en un proceso productivo o en un servicio, contribuyendo con la transformación constructiva de las condiciones de existencia de la comunidad beneficiada.

ARTÍCULO 4. El trabajo de grado en el programa de Ingeniería de Sistemas hace parte integral del plan de estudios, en donde se logra desarrollar los tres momentos del proceso investigativo: propuesta, proyecto e informe final.

CAPÍTULO II

ESPACIOS ACADÉMICOS

ARTÍCULO 5. Para el desarrollo del trabajo de grado se incluyen en el plan de estudios cuatro espacios académicos, en los semestres: séptimo, octavo, noveno y décimo, los cuales están asociados con los momentos de desarrollo del trabajo de grado: propuesta, proyecto, avance de ejecución del proyecto e informe final.

ARTÍCULO 6. Los espacios académicos y sus respectivos semestres son los siguientes:

Séptimo semestre:	Proyecto de Grado I (Propuesta)
Octavo semestre:	Proyecto de Grado II (Proyecto)
Noveno semestre:	Proyecto de Grado III (Avance ejecución proyecto)
Décimo semestre:	Proyecto de Grado IV (informe final)

Parágrafo: Cada uno de los espacios académicos deben ser cursados en estricto orden y cada uno será prerrequisito del siguiente.

CAPÍTULO III

FASES DE DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 7. El trabajo de grado en Ingeniería de Sistemas se desarrollará en las siguientes fases:

- a) Elaboración, presentación, corrección, evaluación y aprobación de la propuesta.
- b) Elaboración, presentación, corrección, evaluación y aprobación del proyecto.
- c) Elaboración, presentación, corrección, evaluación y aprobación del avance de la ejecución del proyecto
- d) Ejecución total del proyecto.
- e) Presentación de informe final.
- f) Revisión y evaluación del informe final.
- g) Sustentación del informe final.
- h) Evaluación definitiva del trabajo de grado.

ARTÍCULO 8. La propuesta. Es un documento escrito con el tema del trabajo de grado que pretende realizar el estudiante, donde se presentan los elementos básicos a partir de los cuales, posteriormente, se elaborará el proyecto de investigación. La propuesta deberá contener:

a) **PRELIMINARES**

- Cubierta
- Portada
- Contenido

b) **TEXTO O CUERPO DEL TRABAJO**

PRESENTACIÓN

1. TEMA U OBJETO DE INVESTIGACIÓN
2. ÁREA DE INVESTIGACIÓN
3. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

5. JUSTIFICACIÓN

6. OBJETIVOS

- 6.1 GENERAL
- 6.2 ESPECÍFICOS

7. VIABILIDAD

8. METODOLOGÍA

9. DISEÑO ADMINISTRATIVO

- 9.1 TALENTO HUMANO
- 9.2 RECURSOS FÍSICOS
- 9.3 PRESUPUESTO
- 9.4 CRONOGRAMA

c) **COMPLEMENTARIOS**

- Referencias bibliográficas
- Anexos

ARTÍCULO 9. Extensión de la propuesta. La propuesta deberá tener una extensión máxima de once (11) páginas, de la siguiente forma:

Elemento de la propuesta	Extensión máxima en número de líneas	Extensión máxima en número de caracteres
Presentación	31	2.258
Objeto o tema	2	146
Área de investigación	10	728
Línea de investigación	10	728
Planteamiento del problema	31	2.528
Objetivo general	3	219
Objetivos específicos	15	1.093
Justificación	31	2.258
Viabilidad	15	1.093
Metodología	62	4.516
Talento humano	5	364
Recursos físicos	15	1.093
Presupuesto	31	2.258
Cronograma de actividades	31	2.258
Bibliografía	31	2.258
Anexos	Los que sean necesarios	

ARTÍCULO 10. Requisitos para la presentación de la propuesta. El estudiante presentará al Comité de Investigaciones del programa de Ingeniería de Sistemas la propuesta de investigación cumpliendo previamente los siguientes requisitos:

- a) Estar debidamente matriculado.
- b) Haber cursado y aprobado los espacios académicos prerrequisitos de Proyecto de Grado I.
- c) Ser presentada individualmente o en grupos de dos (2) o tres (3) personas.

ARTÍCULO 11. Elaboración, presentación, corrección, evaluación y aprobación de la propuesta. La elaboración, presentación, corrección, evaluación y aprobación de la propuesta de trabajo de grado seguirá el siguiente procedimiento:

- a. Los estudiantes que matriculan el espacio académico de Proyecto de Grado I, socializarán los temas de investigación al Comité de Investigaciones, en la quinta semana de clases, bajo la orientación del docente encargado de dicho espacio.
- b. El estudiante elabora la propuesta de investigación, estructurando los contenidos según las líneas de investigación definidas por el Comité de Investigaciones y avaladas por el Comité Curricular del programa y bajo la asesoría del docente del espacio académico Proyecto de Grado I.
- c. Hasta la semana quince (15) del período académico, el docente del espacio Proyecto de Grado I, presentará ante el Comité de Investigaciones las propuestas de los estudiantes que cumplan los

requisitos para ser evaluadas, en original y copia.

d. En la reunión del Comité de Investigaciones se designará a dos docentes como lectores evaluadores, preferiblemente del programa, teniendo en cuenta la afinidad con el tema de investigación.

e. El Presidente del Comité de Investigaciones, mediante oficio, enviará la propuesta a los lectores, quienes dispondrán de 8 días hábiles para emitir concepto conjunto, en el formato de acta de revisión de propuesta y devolverán a la secretaría del programa los documentos y el acta.

f. El Presidente del Comité de Investigaciones devolverá los documentos al docente que dirige el espacio académico con copia del acta de revisión de la propuesta.

g. Si los lectores emiten concepto aprobatorio, en la siguiente reunión del Comité de Investigaciones se asigna el asesor, ratificando a los docentes lectores como jurados evaluadores y se elabora el correspondiente acuerdo de aprobación de la propuesta. Para la asignación del asesor se tendrá en cuenta el oficio enviado al Comité de Investigaciones por los estudiantes, con la aceptación del asesor propuesto.

h. Si la propuesta no ha sido aprobada y se han requerido correcciones, el estudiante dispondrá de cinco días hábiles para realizarlas y presentará nuevamente la propuesta en la secretaría del programa, en original y copia, adjuntando el documento anterior y copia del acta de revisión.

i. El Presidente del Comité de Investigaciones enviará a los lectores la propuesta corregida con una copia del acta de revisión anterior y también los borradores revisados, para la verificación de las correcciones; ellos dispondrán de cinco días hábiles para la segunda revisión y emitirán concepto conjunto en una nueva acta de revisión de propuesta; si el concepto es aprobatorio se procederá a expedir el acuerdo según lo planteado en el literal g.

j. Si la propuesta no es aprobada después de tres revisiones, pero el tema es viable, al grupo de estudiantes se les permite que en el tiempo de vacaciones atiendan a las observaciones de los lectores y en el primer día de clases del siguiente periodo académico, presenten el documento a la dirección del programa para posteriormente pasar a jurados.

k. El Director del Programa mediante oficio entregará a los lectores el documento, para la respectiva evaluación, quienes dispondrán máximo de cinco días calendario para emitir concepto conjunto. Si la propuesta es aprobada se hará la respectiva adición y cancelación de asignaturas, previo reporte de la calificación a secretaría general.

l. En caso de que la propuesta no se apruebe, los estudiantes reprueban el espacio académico y tendrán que nuevamente matricular Proyecto de Grado I.

Parágrafo: Cuando se necesite evaluación y/o asesoría de un profesional externo o un docente hora cátedra, considerando que existen trabajos de grado cuyos temas requieren orientación especial, debe enviarse a Rectoría la solicitud de contratación adicional, o también cuando un docente medio tiempo o tiempo completo adscrito a la Facultad, exceda el número de asesorías o evaluaciones como jurado, estipuladas por la institución.

ARTÍCULO 12. El Proyecto. Es un documento escrito de carácter científico-técnico que contiene un

plan, con el propósito de sustentar y justificar el estudio del problema de investigación, los objetivos a desarrollar, así como el conjunto de acciones necesarias para su ejecución. El proyecto se sujetará a las directrices establecidas en las guías cualitativa y cuantitativa de la investigación en la I. U. CESMAG, así como a los parámetros de investigación del programa de Ingeniería de Sistemas. El proyecto deberá contener los siguientes elementos:

Preliminares

Cubierta

Portada

Tabla de contenido

Texto o Cuerpo

INTRODUCCIÓN

1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN
 - 1.1 OBJETO O TEMA DE ESTUDIO
 - 1.2 ÁREA DE INVESTIGACIÓN
 - 1.3 LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
 - 1.4 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
 - 1.5 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA
 - 1.6 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN
 - 1.6.1 Objetivo general
 - 1.6.2 Objetivos específicos
 - 1.7 JUSTIFICACIÓN
 - 1.8 VIABILIDAD O FACTIBILIDAD
 - 1.9 DELIMITACIÓN
2. TÓPICOS DEL MARCO TEÓRICO
 - 2.1 ANTECEDENTES
 - 2.2 ENUNCIADO DE LOS SUPUESTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN
 - 2.3 VARIABLES DEL ESTUDIO
 - 2.4 DEFINICIÓN NOMINAL DE VARIABLES
 - 2.5 DEFINICIÓN OPERATIVA DE VARIABLES
 - 2.6 FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS
3. METODOLOGÍA
 - 3.1 PARADIGMA
 - 3.2 ENFOQUE
 - 3.3 MÉTODO
 - 3.4 TIPO DE INVESTIGACIÓN
 - 3.5 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN
 - 3.6 POBLACIÓN
 - 3.7 MUESTRA
 - 3.8 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN
 - 3.9 VALIDEZ DE LAS TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN
 - 3.10 CONFIABILIDAD DE LAS TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN
 - 3.11 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
4. RECURSOS DE LA INVESTIGACIÓN
 - 4.1 TALENTO HUMANO

- 4.2 RECURSOS FÍSICOS
- 4.3 PRESUPUESTO
- 4.4 FINANCIACIÓN
- 4.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Complementarios

Referencias bibliográficas

Anexos

ARTÍCULO 13. Extensión. El proyecto deberá tener una extensión máxima de treinta y cinco (35) páginas, de la siguiente forma:

Elemento del proyecto	Extensión máxima en número de líneas	Extensión máxima en número de caracteres.
Introducción	31	2.258
Objeto o tema de estudio	2	146
Área de investigación	10	728
Línea de investigación	10	728
Planteamiento del problema	31	2.258
Formulación del problema	5	364
Objetivo general	3	219
Objetivos específicos	15	1.093
Justificación	31	2.258
Viabilidad o factibilidad	20	1.457
Delimitación	5	364
Antecedentes	62	4.516
Supuestos teóricos de la investigación	155	11.291
Variables del estudio	10	728
Definición nominal de variables	62	4.516
Definición operativa de variables	124	9.033
Hipótesis de investigación (de ser necesario)	5	364
Paradigma	8	538
Enfoque	5	364
Método	10	728
Universo	3	219
Muestra	5	364
Tipo de investigación	6	437
Diseño de la investigación	155	11.291
Técnicas de recolección de la información	9	656

Instrumentos de recolección de datos	6	437
Validez y confiabilidad de la técnica	16	1.116
Talento humano	10	728
Recursos físicos	31	2.258
Presupuesto	46	3.351
Financiación	5	3.64
Cronograma de actividades	31	2.258
Referencias bibliográficas	62	4.516
Anexos	Los que sean necesarios	

ARTÍCULO 14. Elaboración, presentación, corrección, evaluación y aprobación del proyecto.
La elaboración, presentación, corrección, evaluación y aprobación del proyecto de investigación se desarrollará en el espacio académico de Proyecto de Grado II, siguiendo el siguiente procedimiento:

- a. Aprobada la propuesta, los estudiantes, con la orientación en la disciplina por parte del asesor y metodológicamente por el docente del espacio académico de Proyecto de Grado II, formularán el proyecto.
- b. Hasta la semana quince (15) del período académico, el docente del espacio Proyecto de Grado II presentará mediante oficio dirigido al Presidente del Comité de Investigaciones, en original y copia, los proyectos que cumplan con los requisitos para ser evaluados, previa revisión y autorización del asesor, adjuntando la propuesta aprobada.
- c. El Presidente del Comité de Investigaciones lo remitirá mediante oficio a los jurados evaluadores, quienes dispondrán de 10 días calendario para revisar y evaluar el proyecto. Se reunirán y emitirán concepto conjunto sobre la aprobación o no aprobación del proyecto. Dicha información será consignada en la correspondiente acta de revisión de proyecto. Los documentos y el acta serán devueltos a la secretaría del programa.
- d. El Presidente del Comité de Investigaciones devolverá los documentos al docente encargado del espacio académico, anexando copia del acta de revisión del proyecto.
- e. Si el proyecto no es aprobado y se solicitan correcciones no profundas, los estudiantes dispondrán de 8 días calendario como tiempo máximo para presentar por segunda oportunidad el proyecto corregido, con el visto bueno del asesor, en secretaría del programa. Deberán entregar también los documentos con las anotaciones de los jurados y copia del acta de revisión.
- f. Si el proyecto no es aprobado después de dos revisiones o si las correcciones de la primera revisión son profundas, al grupo de estudiantes se les permitirá que en el tiempo de vacaciones atiendan a las observaciones de los jurados y en el primer día de clases del siguiente período académico presenten el documento a la dirección del programa para posteriormente pasar a jurados.
- g. El presidente del Comité de Investigaciones enviará por última vez a los jurados los documentos con anotaciones, copia del acta de revisión anterior y el proyecto corregido, los jurados dispondrán de 5 días calendario para emitir el concepto. Si el proyecto es aprobado se hará la respectiva adición y

cancelación del espacio académico, previo reporte de la calificación a secretaria general. En caso contrario los estudiantes reprueban el espacio académico y tendrán que nuevamente matricular Proyecto de Grado II.

ARTÍCULO 15. Informe de avance de ejecución del proyecto

Esta fase se desarrollará dentro del espacio académico Proyecto de Grado III, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. Una vez aprobado el proyecto por parte de los jurados evaluadores, cuyo concepto conjunto debe figurar en el acta de revisión del proyecto, de la cual recibirán copia los estudiantes y el asesor, podrán comenzar con el desarrollo de las actividades pertinentes a la ejecución del trabajo grado.
- b. El docente del espacio académico conjuntamente con los estudiantes establecerán el plan de trabajo del semestre y los indicadores de avance, que permitirán la evaluación permanente del espacio académico. Al finalizar el semestre, los estudiantes presentarán un informe de avance de la investigación.
- c. El informe de avance se ajustará al cumplimiento del cronograma previsto en el proyecto y será presentado al docente del espacio académico, con visto bueno del asesor, para su evaluación.
- d. En el caso de que el estudiante no presente el informe de avance o éste no evidencie al menos el 70% del cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto, el estudiante no aprobará el espacio académico y tendrá que volver a matricularlo.

ARTÍCULO 16. Informe final de ejecución del proyecto

Una vez que el informe de avance haya sido aprobado, los estudiantes continuarán con la ejecución de su trabajo de grado, en el espacio académico de Proyecto de Grado IV.

Durante el transcurso del semestre, el docente evaluará el desarrollo del trabajo y reportará las evaluaciones parciales. Para la evaluación del examen final, el docente evaluará el informe final de investigación.

ARTÍCULO 17. Contenido del informe final.

El informe final de investigación contendrá

Preliminares

Guardas

Cubierta

Portada

Nota de aceptación

Dedicatoria (opcional)

Agradecimientos (opcional)

Contenido

Listas especiales
 Glosario (opcional)
 Resumen Analítico de Estudio (RAE)

Texto o Cuerpo

INTRODUCCIÓN
 CAPÍTULO
 CONCLUSIONES
 RECOMENDACIONES

Complementarios

Referencias bibliográficas
 Anexos

ARTÍCULO 18. Extensión del informe final.

El informe final tendrá una extensión máxima de ciento veinte (120) páginas, cuyo contenido se distribuirá a criterio de los estudiantes y el asesor del trabajo de grado.

ARTÍCULO 19. Evaluación del informe final por el jurado evaluador

Para la evaluación del informe final por parte del jurado evaluador, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. El informe final será presentado y radicado por el asesor, previa revisión, en la semana quince (15), en la secretaría del programa mediante oficio, en original y copia, adjuntando, en el caso que existieran los productos de software.
- b. El presidente del Comité de Investigaciones lo remitirá mediante oficio a los jurados evaluadores, quienes dispondrán de 10 días hábiles para revisar y evaluar el informe y los productos generados en el desarrollo del proyecto. Los jurados evaluadores se reunirán y emitirán un concepto conjunto sobre la aprobación o no aprobación el informe. Dicha información será consignada en la correspondiente acta de revisión del informe final.
- c. Para la evaluación del informe final se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntuación:

• Alcance de objetivos	30 puntos
• Presentación formal del documento escrito: (Redacción y normas técnicas)	10 puntos
• Presentación e interpretación de resultados:	10 puntos
• Conclusiones y recomendaciones:	10 puntos
• Creatividad e innovación:	10 puntos

La sumatoria de las puntuaciones máximas definidas para evaluar cada criterio contemplado en la evaluación del informe final siempre será de 70 puntos.

En el caso de que existieran productos de software, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de calidad, en una sesión de revisión de dicho producto:

- Cumplimiento de estándares de desarrollo del software
- Correcto funcionamiento
- Interfaz adecuada
- Ayuda en línea

d. El Director de Programa devolverá los documentos a los estudiantes anexando copia del acta de revisión del informe final.

e. La escala de calificaciones del informe final de trabajo de grado es la siguiente:

- Si la calificación está entre 56 y 70 puntos, los estudiantes pueden sustentar el trabajo de grado.
- Si está entre 50 y 55 puntos, los estudiantes tendrán la oportunidad de revisar, corregir y presentar nuevamente el informe final; las correcciones tendrán que ser presentadas hasta la primera semana de clases del período académico siguiente. En caso de no entregar y de no superar la calificación mínima debe volver a matricular proyecto de grado IV.
- Si la calificación es igual o inferior a 49 puntos, los estudiantes no pueden sustentar y el espacio académico se considera reprobado.

ARTÍCULO 20. Para la sustentación del informe final del trabajo de grado, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

a) El Presidente del Comité de Investigaciones, una vez conocida la nota definitiva aprobatoria del informe final, fija fecha de sustentación y la da a conocer por oficio al jurado evaluador, al asesor y a los estudiantes, informando al Centro de Recursos Educativos para disponer de los espacios y equipos necesarios.

b) Los estudiantes procederán a sustentar el informe, en el día, la hora y el lugar señalados por el Presidente del Comité de Investigaciones, previa presentación del paz y salvo académico y administrativo.

c) El jurado evaluará la sustentación del trabajo de grado bajo los siguientes criterios:

• Dominio del tema.....	10
• Conocimientos Afines	10
• Expresión y comunicación.....	5
• Metodologías y manejo de recursos didácticos ...	5

d) Para aprobar la sustentación, el estudiante deberá alcanzar una valoración mínima de 24 puntos.

e) El estudiante que no alcance los 24 puntos tendrá una segunda oportunidad para sustentar. Si en esta no alcanza el puntaje mínimo requerido, según criterio del Comité de Investigaciones, se dará una tercera oportunidad, y en caso de no ser aprobada el estudiante debe presentar una nueva propuesta, asumiendo los costos de asesor y jurados, que ello implique.

f) La sustentación se hará en grupo, pero la calificación será individual para cada uno de los

integrantes.

- g) La calificación de sustentación del informe final para cada estudiante, será el promedio aritmético de la nota dada por cada jurado evaluador y quedará registrada en acta.
- h) El asesor asistirá obligatoriamente al acto de sustentación.
- i) El jurado evaluador debe asistir en forma obligatoria y en caso de ausencia de uno de ellos se fijará una nueva fecha de sustentación.

CAPÍTULO IV

ASESOR Y JURADOS

ARTÍCULO 21. Asesor de trabajo de grado: designado por el Comité de Investigaciones a petición de los estudiantes, es el profesional encargado de guiar técnica y metodológicamente a los mismos durante la formulación del proyecto, la ejecución del trabajo de grado, la presentación del informe final y de asistir a la sustentación.

ARTÍCULO 22. Funciones del asesor de trabajo de grado

- a) Asesorar, acompañar y orientar la ejecución del proyecto en la parte conceptual, en la parte práctica y en la parte metodológica.
- b) Controlar el cumplimiento del cronograma de actividades por parte de los estudiantes.
- c) Informar oportunamente al Presidente del Comité de Investigaciones por escrito, las anomalías presentadas en el desarrollo del trabajo de grado.
- d) Justificar las prórrogas para la entrega del informe final, por parte de los estudiantes, ante el Comité de Investigaciones, el cual informará a Rectoría.
- e) Atender a los estudiantes en un tiempo mínimo de 20 horas a lo largo de la formulación y ejecución del trabajo de grado.
- f) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y la parte pertinente del reglamento estudiantil.

ARTÍCULO 23. Jurado evaluador.

Estará integrado por dos (2) profesionales designados por el Comité de Investigaciones entre los docentes tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra de la facultad o de la Institución, y en casos excepcionales por personal externo, con el visto bueno de Rectoría.

ARTÍCULO 24. Funciones del jurado evaluador:

- a) Evaluar el proyecto y los avances del informe final.
- b) Evaluar y calificar el informe final del trabajo de grado y hacer las recomendaciones por escrito.
- c) Calificar la sustentación del trabajo de grado dejando constancia en acta.
- d) Calificar cuando sea necesario, la sustentación por segunda vez y en casos excepcionales por tercera vez.
- e) Cumplir y hacer cumplir las normas del presente reglamento.

Parágrafo: A los jurados evaluadores que no cumplan con sus funciones se les aplicará proceso

disciplinario en armonía con el reglamento interno de trabajo de la institución.

ARTÍCULO 25. Designación de asesor y jurado evaluador.

El jurado calificador y el asesor serán designados por el Comité de Investigaciones en el acuerdo de aprobación de la propuesta, lo cual se comunicará a las instancias pertinentes y a los docentes y estudiantes involucrados.

Parágrafo 1: cuando un jurado o el asesor sean externos, se entregará además en Gestión Humana, para efectos de contratación: hoja de vida, fotocopia del NIT, fotocopia de la cédula y fotocopia de la afiliación a EPS.

Parágrafo 2: los cambios de asesor o de jurados de un trabajo de grado serán estudiados por el Comité de Investigaciones.

CAPÍTULO V

ESTÍMULOS Y SANCIONES

ARTÍCULO 26. Estímulos.

- a) Los trabajos de grado que hayan obtenido una calificación de 100 puntos, serán declarados laureados y los que obtengan una calificación entre 95 y 99 puntos, meritorios.
- b) El estudiante autor de un trabajo de grado laureado o meritorio, recibirá del Consejo Académico un reconocimiento escrito en nota de estilo, que le será entregado en la ceremonia de graduación.
- c) Es estudiante autor de un trabajo de grado laureado, cuyo promedio de calificaciones en la carrera haya sido igual o superior a 4.5 (cuatro punto cinco), según el reglamento estudiantil, obtendrá grado de honor, previa solicitud del Consejo de Facultad ante el Consejo Académico.

ARTÍCULO 27. Sanciones.

Son aquellas aplicadas al estudiante por la omisión o comisión de hechos que perturben el normal desarrollo del trabajo de grado, ya sea en los aspectos académicos o administrativos.

- a) **Anulación:** cuando en el proceso de desarrollo del trabajo de grado se compruebe la no autenticidad, por copia, plagios, cita de fuentes no existentes o algún otro caso de fraude, el jurado evaluador anulará el trabajo de grado, previo informe al Comité de Investigaciones, el cual solicitará el proceso disciplinario ante el organismo competente.

El Presidente del Comité de Investigaciones informará al Consejo Académico sobre lo sucedido para que se tomen las medidas reglamentarias y legales procedentes.

- b) **Exclusión.** Un estudiante puede ser excluido del trabajo de grado:

· Por el incumplimiento a las sesiones de trabajo en más del 20%, comprobado a través de los informes del asesor y estudiantes y registrados en las actas respectivas.

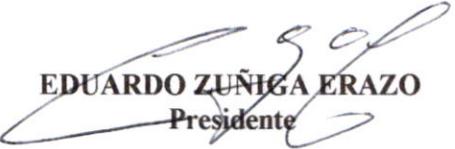
- Por incurrir en actividades que perjudiquen el normal desarrollo del proyecto, previa solicitud del asesor o de los estudiantes dirigidos al Comité de investigaciones.
- En caso de sanciones se podrán aplicar las establecidas en las normas vigentes de la institución.
- El estudiante excluido perderá todo derecho sobre el proyecto de trabajo de grado, por lo tanto deberá presentar una nueva propuesta con tema diferente dentro de los plazos límites establecidos por la institución y asumir los costos de un nuevo asesor y un nuevo jurado evaluador.

ARTÍCULO 28. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

ARTÍCULO 29. Rectoría, Vicerrectorías Académica, Administrativa-financiera y de Investigaciones, Dirección de Programa de Ingeniería de Sistemas y Secretaría General tomarán nota del presente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a 1 de febrero de 2012.


EDUARDO ZUÑIGA ERAZO
Presidente


LEONOR GARZON MERA
Secretaria General

**2012: en la experiencia de la fe, la familia Gorettiana COMPROMETIDA CON EL
PERFECCIONAMIENTO HUMANO**